



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /
PARRAL, 06 Nov 2015
DECRETO AFECTO N° 1.769 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 5.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 6.- El Oficio N° 1718 del 28 de Octubre de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

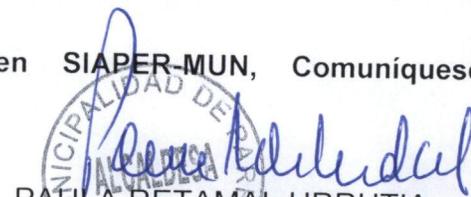
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en el sub sector de Matemáticas, a los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, debido a que la titular del cargo se acogió al retiro voluntario de acuerdo a la ley 20.822 del 2015, justifican la contratación de la profesional, que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **DANIELA ISABEL VASQUEZ VASQUEZ** R.U.T. N° [REDACTED] Profesora de Matemáticas asumió la función docente desde el **28 de Octubre de 2015 y hasta el 31 Diciembre de 2015**, desempeñará funciones Docente de Matemáticas en el establecimiento educacional "**LICEO B-30 FEDERICO HEISE MARTI**" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **25 horas** cronológicas semanales, distribuidas en **03 horas** con cargo al programa de integración escolar PIE, y las **22 horas** restantes con cargo a la subvención regular, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Archívese.- Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y


ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRUI/IDH/ARC/ECH/UEO/PMH/DA/O/JAR/mjog-
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-